

ACUERDO No.18

22 de noviembre de 2024

«Por medio del cual se actualiza y se aprueba la Política de Administración del Riesgo de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia»

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las que le confieren la Ley 30 de 1992, Ley 489 de 1998 y el Acuerdo No. 002 del 09 de febrero de 2007 –Estatuto General–, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 83 de la Constitución Política dispone que todas las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante estas.

Que de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 002 de 2007 Estatuto General de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, en el artículo 13 literal a) es función del Consejo Directivo definir las políticas académicas, administrativas, financieras y la planeación institucional.

Que mediante la Ley 87 de 1993 se establecen las normas para el ejercicio del Control Interno en todas las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones

Que la Ley 489 de 1998 crea el Sistema Nacional de Control Interno el cual tiene por objeto integrar de forma armónica, dinámica, efectiva, flexible y suficiente, el funcionamiento del control interno en las instituciones públicas

Que para la operatividad del Sistema de Control Interno se emite el Decreto 1599 de 2005 para la creación del Modelo Estándar de Control Interno – MECI, el cual define elementos similares de control para las entidades públicas.

Ley 2195 de 2022, que modifica el artículo 34 de la ley 1474 de 2011, por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.

Que la Ley 1474 de 2011 define el Estatuto Anticorrupción, en el cual se establece el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano en el que se debe incluir el mapa de riesgos de corrupción.

Que el Decreto 1499 de 2017 modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.



Que el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, publicó la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas en su vigencia actual, incluyendo la tipología de Riesgo Fiscal y la Cartilla Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

Que el DAFP, a través del Marco General del MIPG actualiza el MECI para armonizarlo con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, e implementar las mejores prácticas en la materia.

Que la Resolución No. 090 de abril 29 de 2020, establece la conformación de las líneas de defensa al interior de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, y se asignan responsabilidades a las mismas, de acuerdo con el Modelo Estándar de Control Interno - MECI.

Que la Institución en la implementación del Sistema de Gestión Integrado debe dar cumplimiento al requisito 6.1 Acciones para abordar riesgos y oportunidades de las normas NTC ISO 9001:2015 Sistema de Gestión de la Calidad, NTC ISO 14001:2015 Sistema de Gestión Ambiental y NTC ISO 45001:2018 Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que el Decreto 403 de 2020 en su artículo 6, establece el **ejercicio prevalente de la vigilancia y control fiscal**, tiene como finalidad prevenir la constitución del elemento medular de la responsabilidad fiscal, que es el daño al patrimonio público, representando en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado.

Que las bases de la responsabilidad fiscal están consignadas en la Ley 610 de 2000. Para tener claro el ámbito normativo y jurídico, es necesario precisar que sus bases están sentadas en los artículos 267 y 268 de la Constitución Política de 1991, los cuales fueron modificados por el Acto Legislativo 04 de 2019 que se fundamentó en la necesidad de un ejercicio preventivo del control fiscal, que detuviera el daño fiscal e identificara riesgos fiscales; de esta manera, la administración y el gestor fiscal podrían adoptar las medidas respectivas para prevenir la concreción del daño patrimonial de naturaleza pública.

Que, dentro de las funciones asignadas al Rector establecidas en el Estatuto General, Artículo 21, literal K se encuentra < Reglamentar mediante los respectivos actos administrativos todos aquellos asuntos que se determinen por Delegación del Consejo Directivo o que por su ausencia lo requieran en su condición de máxima autoridad administrativa de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia>.

En mérito de lo expuesto.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. ACTUALIZAR la Política de Administración del Riesgo de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, la cual hará parte integral de este acuerdo.





ARTÍCULO SEGUNDO. DEROGAR el Acuerdo 004 del 25 de febrero de 2022, “por medio del cual se actualiza la Política de Administración del Riesgo de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia”.

ARTÍCULO TERCERO. Las disposiciones prescritas en esta Política serán aplicadas a los objetivos estratégicos, los procesos y subprocesos de la Institución y a todas las actividades realizadas por los servidores durante el ejercicio de sus funciones y los contratistas en el cumplimiento del plan de trabajo asignado.

ARTÍCULO CUARTO. Difundir esta política institucional a la comunidad universitaria, a través de los diferentes medios de comunicación establecidos por la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO. El presente acuerdo rige a partir del día siguiente de su publicación y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

ARTÍCULO SEXTO: El documento que soporta los lineamientos para identificar, valorar, evaluar y administrar los riesgos Institucionales, reposa en la herramienta del Sistema de Gestión Integrado, que la institución disponga para tal fin.

ARTICULO SEPTIMO: La actualización del documento para identificar, valorar, evaluar y administrar los riesgos Institucionales, que reposa en la herramienta del Sistema de Gestión Integrado, se realizará de acuerdo a la resolución rectoral.

ARTICULO OCTAVO: El proceso de Planeación Institucional, presenta un informe anual al Consejo Directivo, con el seguimiento a los riesgos institucionales de la medición de los indicadores definidos en el Sistema de Gestión Integrado.

ARTICULO NOVENO: La oficina de Evaluación y Control Institucional, realizará seguimiento anualmente a esta política en el marco del programa anual de auditoría.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, el 22 de noviembre de 2024


LUIS GUILLERMO PATIÑO ARISTIZABAL
Presidente del Consejo Directivo.


DIANA PATRICIA GÓMEZ RAMÍREZ
Secretario del Consejo Directivo.





POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO

La Política de Administración del Riesgo es el marco de referencia para la gestión de los riesgos, pretende fortalecer la cultura institucional hacia el pensamiento basado en riesgos, buscando aumentar la probabilidad de alcanzar los objetivos institucionales.

Es el compromiso de la Alta Dirección frente a la gestión de los riesgos en la Institución, garantizando los recursos necesarios para implementar los controles que permitan mitigarlos y en caso de materialización, que estos conduzcan a reducir el impacto y evitar que estos se vuelvan a presentar.

La política de administración de riesgos denota el grado de compromiso de la entidad frente al cumplimiento de los objetivos estratégicos y del plan de acción institucional.

1. OBJETIVO GENERAL

Establecer lineamientos que permitan una adecuada administración de los riesgos internos y externos a los que está expuesta la institución, mediante la formulación de controles efectivos y acciones de mitigación para los riesgos identificados, contribuyendo al cumplimiento de la misión y los objetivos institucionales.

1.1 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Contribuir con una metodología que permita el cumplimiento de los objetivos estratégicos y de los procesos a través de una adecuada administración de los riesgos.
- Brindar lineamientos para la contribución y la protección de los recursos de la Institución y del Estado, resguardándolos contra la materialización de los actos que vayan en detrimento del bien público.
- Realizar estrategias que involucren a todos los servidores en la implementación de acciones eficaces, previniendo la materialización de los riesgos
- Fomentar la cultura organizacional basada en riesgos mediante metodologías pedagógicas que permitan la apropiación en el entorno institucional.





2. ALCANCE

Esta política es aplicable a todos los procesos de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia y en especial a las actuaciones de sus servidores y contratistas, los cuales contribuyen al buen funcionamiento y cumplimiento de los objetivos institucionales.

3. ESTRUCTURA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO

3.1 Contexto:

Para la comprensión del contexto estratégico es importante considerar las situaciones externas e internas que puedan impactar el cumplimiento de la misión, los objetivos institucionales y de los procesos.

Se utiliza la metodología establecida para el análisis del contexto, donde se analizan los factores: políticos, económicos, sociales, tecnológicos, ambientales y legales para el contexto externo. Se analizan las capacidades de cada proceso: capacidad directiva, capacidad tecnológica, capacidad del talento humano, capacidad competitiva, capacidad financiera, cultura y comunicación organizacional para establecer el contexto interno. De igual manera el contexto del proceso, donde se analiza el objetivo, alcance, requisitos, interrelación con otros procesos, normatividad y procedimientos asociados.

3.2 Metodología:

Para una adecuada administración de los riesgos, la Institución ha adoptado la metodología emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, a través de la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas vigente, que incorpora el capítulo relacionado con riesgo fiscal.

Aplica para todas las áreas y procesos de la Institución e involucra el contexto, la identificación, valoración, tratamiento, monitoreo, revisión, y el análisis de los siguientes riesgos:

- Los riesgos de gestión de proceso que pueda afectar el cumplimiento de la misión y objetivos institucionales.
- Los riesgos fiscales que son el efecto dañoso sobre los recursos públicos y/o los bienes y/o intereses patrimoniales de naturaleza pública, a causa de un evento potencial.
- Los riesgos de posibles actos de corrupción a través de la prevención de la ocurrencia de eventos en los que se use el poder para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado.
- Los riesgos de seguridad de la información que puedan afectar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de los procesos de la Entidad.





La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia determina el Software del Sistema de Gestión Integrado, como modelo de gestión organizacional especializado para identificar, valorar, evaluar y administrar los riesgos de Gestión, Fiscales, de Corrupción y de Seguridad de la Información, en la cual se encuentra documentado el Manual para la Administración del Riesgo.

Esta metodología comprende los siguientes pasos:

Paso 1. Política de Administración de riesgos

Paso 2. Identificación de riesgos

Paso 3. Valoración de riesgos

Paso 1. La Política de Administración del riesgo, se genera a partir de la dimensión “Direccionamiento Estratégico y Planeación” del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, la establece la Alta Dirección con el liderazgo del Representante Legal y con la participación del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y se constituye en la base para la gestión del riesgo en todos los niveles de la Institución. Se consideran los siguientes elementos:

- 1.1 Lineamientos de la Política
- 1.2 Marco conceptual para el apetito del riesgo

Paso 2. Identificación del riesgo, corresponde al análisis de todos los factores para identificar los riesgos, se consideran las siguientes fases:

- 2.1 Análisis de los objetivos estratégicos y de los procesos
- 2.2 Identificación de los puntos de riesgos,
- 2.3 Identificación de áreas de impacto
- 2.4 Identificación de áreas de factores de riesgo
- 2.5 Descripción del riesgo
- 2.6 Clasificación del riesgo

Paso 3. Valoración del riesgo, consiste en establecer la probabilidad de ocurrencia del riesgo y el nivel de consecuencia o impacto. Se desarrolla en las siguientes fases:

- 3.1 Análisis de riesgos
- 3.2 Evaluación de riesgos
- 3.3 Estrategias para combatir el riesgo
- 3.4 Herramientas para la gestión del riesgo
- 3.5 Monitoreo y revisión.

4. Comunicación y Consulta

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO

Código: GD-FR-026
Versión: 05
Fecha: 27-07-2022



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

La Institución promoverá diferentes canales de comunicación que permitan que la comunidad institucional, conozca la Política y los Mapas de Riesgos. Así mismo, cada líder deberá promover acciones de participación de los diferentes equipos de trabajo para la identificación, análisis y valoración del riesgo, esta participación activa, permitirá la adecuada identificación, para garantizar que se toman en consideración los diferentes puntos de vista.

De igual forma, se promoverán espacios de socialización y capacitación para la adecuada aplicación de la metodología para la administración del riesgo a cargo de Planeación Institucional.

Los Mapas de Riesgos serán consolidados y publicados por Planeación Institucional en la página web de la Institución.

5. Revisión de la Política de Administración del Riesgo

La Política para la Administración del Riesgo, debe ser revisada periódicamente, mínimo una vez al año, o, cada vez que se requiera cambios estructurales u operacionales, con el fin de verificar que esté alineada con los objetivos estratégicos de la Institución, los niveles de responsabilidad frente al manejo de los riesgos y los niveles para calificar el impacto y asegurar que se ajuste a las necesidades de la institución.



